

**CATÁLOGO DE PREGUNTAS FRECUENTES PARA SOLICITAR PLAZA ESCOLAR DE
EDUCACIÓN INFANTIL, EDUCACIÓN PRIMARIA Y ESO**

2021/2022

ÍNDICE (Pulse sobre la pregunta para acceder directamente)

ENLACES DE INTERÉS.....	3
PROCEDIMIENTO DE ADMISIÓN.....	4
1. ¿Qué es el procedimiento de admisión?.....	4
2. ¿Cuáles son las fecha claves del procedimiento de admisión?.....	4
3. ¿Quién debe solicitar plaza?.....	4
4. ¿Quién NO DEBE solicitar plaza?.....	5
5. ¿Qué es un centro de adscripción?.....	5
6. ¿Estoy obligado a escolarizar a los menores de edad?.....	5
7. ¿Qué edad tiene que tener el alumno/a que solicita plaza?.....	5
8. Si mi hijo/a es diagnosticado como prematuro, ¿puedo retrasar su escolarización?.....	6
9. ¿Cuántas solicitudes se pueden presentar?.....	6
10. ¿Qué pasa si el solicitante presenta su solicitud con datos o documentación falsa?.....	6
11. ¿Qué pasa si realizo la solicitud fuera de plazo?.....	6
12. ¿Cómo se acreditan los criterios alegados para la baremación?.....	6
13. ¿Cuáles son los criterios de prioridad y criterios complementarios en la admisión?.....	6
GENERADOR DE SOLICITUDES.....	7
14. ¿Cómo solicito plaza y dónde está el formulario de la solicitud?.....	7
15. ¿Quién hace la solicitud?.....	7
16. ¿Puede solo el padre, la madre o uno de los tutores firmar la solicitud?.....	7
17. ¿Qué necesito para rellenar la solicitud?.....	7
18. ¿Qué es el CIAL del alumno?.....	8
19. ¿Cómo relleno la solicitud si solo tengo pasaporte o no tengo medio de identificación válido? ¿Y si no tengo medios informáticos?.....	8
20. ¿Cuántos centros puedo pedir?.....	8
21. ¿Tengo que ir al centro a presentar la solicitud?.....	8
22. ¿Cómo se remite o presenta una solicitud?.....	8
23. ¿Cómo sabemos que la solicitud rellenada por el generador de solicitudes ha llegado al centro?.....	9
24. ¿Cómo recupero una solicitud que no imprimí o guardé?.....	9
25. ¿Qué es el CÓDIGO DE SOLICITUD y dónde lo encuentro?.....	9
26. ¿Cómo puedo consultar la información relativa a mi solicitud?.....	9
LISTADO DE PARTICIPANTES.....	10
27. ¿Qué es el LISTADO DE PARTICIPANTES Y REQUERIMIENTOS y qué información recoge?.....	10
28. ¿Dónde consulto el listado de participantes?.....	10
29. ¿Qué ocurre si estoy excluido del proceso de admisión?.....	10
La Comisión de Escolarización le asignará una plaza escolar después del 11 de junio.....	10
CRITERIOS DE BAREMACIÓN.....	11
30. ¿Qué tengo que hacer si al consultar el estado de mi solicitud pone “NO TIENE QUE BAREMARSE”?.....	11
31. ¿Qué tengo que hacer si al consultar el estado de mi solicitud pone “TIENE QUE BAREMARSE”?.....	11
32. ¿Dónde puedo consultar los CRITERIOS QUE SE BAREMAN y la DOCUMENTACIÓN que debo presentar?.....	11
33. ¿En qué fecha debo cumplir los requisitos vinculados a los criterios de admisión?.....	11
34. ¿Tengo que presentar toda la documentación para los criterios de baremación?.....	11
35. ¿Qué es una SUBSANACIÓN?.....	11
36. ¿Qué es la UNIDAD FAMILIAR?.....	12
37. ¿Qué es considera una familia monoparental?.....	12
38. ¿Cómo se acredita la unidad familiar o familia monoparental?.....	12
ADJUDICACIÓN DE PLAZAS.....	13
39. ¿Qué son las listas de adjudicación de plazas?.....	13
40. ¿Cuántas listas de adjudicación se publican?.....	13
41. ¿Dónde puedo consultar mi posición en las listas de adjudicación?.....	13
42. ¿Qué casos pueden darse cuando se publiquen las LISTAS PROVISIONALES y LISTAS DEFINITIVAS?.....	13
RECLAMACIÓN Y RENUNCIAS.....	14
43. ¿Cómo puedo renunciar al procedimiento de admisión?.....	14
44. ¿Cómo puedo realizar una reclamación?.....	14
45. ¿Cómo se puede reclamar después de la publicación de las listas definitivas de adjudicación?.....	14
CONDICIÓN PREFERENTE.....	15
46. ¿Qué se considera condición preferente?.....	15

ENLACES DE INTERÉS

CONVOCATORIA:

https://www.gobiernodecanarias.org/cmsweb/export/sites/educacion/web/_galerias/descargas/normativa-internas/res160-2021-admision-inf-prim-eso2021-2022.pdf

RESUMEN DEL PROCEDIMIENTO DE ADMISIÓN:

CALENDARIO: FASES DEL PROCEDIMIENTO DE ADMISIÓN:

https://www.gobiernodecanarias.org/cmsweb/export/sites/educacion/web/estudiantes/_galerias/descargas/admision-alumando/curso21-22/calendario-informacion-familias-admision-21-22.pdf

CRITERIOS DE PRIORIDAD Y COMPLEMENTARIOS PARA BAREMACIÓN

https://www.gobiernodecanarias.org/cmsweb/export/sites/educacion/web/estudiantes/_galerias/descargas/admision-alumando/curso21-22/criterios-baremo-admision-21-22.pdf

CALENDARIO:

https://www.gobiernodecanarias.org/cmsweb/export/sites/educacion/web/estudiantes/_galerias/descargas/admision-alumando/curso21-22/anexo-res160-2021-calendario-admision-inf-prim-eso2021-2022.pdf

BUSCADOR DE CENTROS EDUCATIVOS:

https://www.gobiernodecanarias.org/educacion/web/centros/centros_educativos/buscador-centros-openlayers/index.html

WEB DE ADMISIÓN:

INFANTIL y PRIMARIA:

https://www.gobiernodecanarias.org/educacion/web/estudiantes/admision_alumnado/infantil_primaria/

ESO:

https://www.gobiernodecanarias.org/educacion/web/estudiantes/admision_alumnado/secundaria-obligatoria/

PROCEDIMIENTO DE ADMISIÓN

1. ¿Qué es el procedimiento de admisión?

Es el modo de solicitar plaza para el siguiente curso escolar.

2. ¿Cuáles son las fecha claves del procedimiento de admisión?

	PERIODO	ACTIVIDAD
FASE 1	Del 8 al 26 de marzo, ambos inclusive	Periodo para solicitar plaza .
	13 de abril	Se publican los listados de participantes y no admitidos (excluidos), así como los participantes que tienen que baremar .
FASE 2	Del 13 al 26 de abril	Si usted tiene que baremar , este es el plazo para indicar qué criterios quiere que se baremen y presentar la documentación .
ADJUDICACIÓN	21 de mayo	Publicación de las listas provisionales .
	Del 21 al 25 de mayo	Periodo para renunciar o reclamar a las listas provisionales.
	11 de junio	Publicación de las listas definitivas .
MATRÍCULA	Del 11 de junio al 28 de junio	Matrícula de Infantil y Primaria .
	Del 11 de junio al 7 de julio	Matrícula de ESO .

3. ¿Quién debe solicitar plaza?

- El alumnado que se va a incorporar por primera vez al sistema educativo de la Comunidad Autónoma Canaria. Por ejemplo, alumnado de infantil de 3 años o el que proviene de otra Comunidad Autónoma.
- El alumnado que está escolarizado y quiere cambiar de centro actual o no quiere continuar en el de adscripción (el que le corresponde por continuidad en la enseñanza).
- El alumnado que está escolarizado en una enseñanza o nivel no concertado (privado) y va a incorporarse a una enseñanza que está concertada o a un centro público.

4. ¿Quién NO DEBE solicitar plaza?

El alumnado que desee continuar en su propio centro o centro de adscripción (el que le corresponde para continuar la enseñanza obligatoria).

Por ejemplo:

- El alumno/a que cursa actualmente 2º de primaria y el próximo curso seguirá en su mismo centro, NO DEBE PARTICIPAR porque ya tiene reservada su plaza en el mismo centro.
- El alumno/a que actualmente cursa 6º de primaria en un centro y el próximo curso promociona a 1º de ESO en el centro de secundaria que le corresponde por adscripción, NO DEBE PARTICIPAR porque ya tienen reservada su plaza en dicho centro.
- El alumno/a que cursa 4º de primaria en un centro que no tiene los estudios de 5º y 6º de primaria y desee cursar 5º de primaria en el centro que le corresponde por adscripción, NO DEBE PARTICIPAR porque ya tiene reservada su plaza en dicho centro.

5. ¿Qué es un centro de adscripción?

Un centro de adscripción es aquel centro público donde se incorporan los alumno/as para continuar los estudios sin necesidad de solicitar plaza, tanto en Infantil, Primaria como la ESO. En el caso de Bachillerato sí debe solicitar plaza, tanto al centro adscrito como a cualquier otro.

Por ejemplo, un alumno/a de 6º de primaria que promociona a 1º ESO, no tiene que solicitar plaza en su centro adscrito, tanto si es un IES como un CEO.

6. ¿Estoy obligado a escolarizar a los menores de edad?

La escolarización es obligatoria a partir de los 6 años independientemente de que hayan cursado o no alguna de las etapas o cursos de Educación Infantil. La educación obligatoria se extiende hasta los 16 años y está formada por dos etapas: Primaria y Secundaria Obligatoria.

Voluntariamente se podrá escolarizar al alumnado de 0 a 5 años, siendo gestionada por la Consejería de Educación, Universidades, Cultura y Deportes la escolarización a partir los 3 años (segundo ciclo de Educación Infantil).

7. ¿Qué edad tiene que tener el alumno/a que solicita plaza?

ETAPA/CICLO	CURSO	EDAD REQUERIDA
Primer Ciclo de Educación Infantil Procedimiento específico de solicitud de plaza, contactar con la Escuela Infantil para información	1º	Alumnado nacido en el año 2021 (mínimo 16 semanas).
	2º	Alumnado nacido en el año 2020.
	3º	Alumnado nacido en el año 2019.
Segundo Ciclo de Educación Infantil	4º (Infantil 3 años)	Alumnado nacido en el año 2018.
	5º (Infantil 4 años)	Alumnado nacido en el año 2017.
	6º (Infantil 5 años)	Alumnado nacido en el año 2016.
Educación Primaria	1º	Alumnado nacido en el año 2015.
ESO	Desde 1º a 4º	Ordinariamente se realizan entre los 12 y 16 años, aunque pueden estar hasta los 18 en ciertas condiciones.

8. Si mi hijo/a es diagnosticado como prematuro, ¿puedo retrasar su escolarización?

Solo se podrá acceder un año más tarde a los cursos del segundo ciclo de Educación Infantil cuando el alumno/a sea diagnosticado con prematuridad extrema y siempre que la solicitud de los padres venga acompañada con un informe pediatría y sea autorizado por la Dirección Territorial de Educación.

9. ¿Cuántas solicitudes se pueden presentar?

Se podrá realizar y presentar tantas solicitudes como quiera, **para un mismo alumno/a y por el mismo representante (padre/madre/tutor/a legal)**, pero solo se considerará válida la última solicitud presentada dentro del plazo.

Las solicitudes presentadas por **distintos representantes (padre/madre/tutor/a legal)** se excluirán del procedimiento por duplicidad.

10. ¿Qué pasa si el solicitante presenta su solicitud con datos o documentación falsa?

Una vez comprobada y constatada la falsedad de los datos aportados o de los documentos entregados, el solicitante quedará inadmitido y se le asignará plaza por la Comisión de Escolarización una vez atendidas todas las solicitudes participantes.

11. ¿Qué pasa si realizo la solicitud fuera de plazo?

Toda solicitud realizada después de la finalización del periodo de solicitud de plazas, esto es, después del 26 de marzo, se considera como una solicitud fuera de plazo.

Estas solicitudes no participarán en la adjudicación de plazas y serán atendidas por la Comisión de Escolarización después de las solicitudes que no obtuvieron plaza, los alumno/as en reserva y los excluidos.

12. ¿Cómo se acreditan los criterios alegados para la baremación?

Los documentos necesarios para acreditar los criterios alegados para la baremación de la solicitud podrá consultarlos en el documento de criterios de prioridad y complementarios para baremación publicados en la página de admisión en la web de la Consejería de Educación, Universidades, Cultura y Deportes.

[Ver enlaces de interés.](#)

13. ¿Cuáles son los criterios de prioridad y criterios complementarios en la admisión?

Los **criterios prioritarios** y **criterios complementarios** están publicados en la página de admisión en la web de la Consejería de Educación, Universidades, Cultura y Deportes.

[Ver enlaces de interés.](#)

GENERADOR DE SOLICITUDES

14. ¿Cómo solicito plaza y dónde está el formulario de la solicitud?

- a) Para solicitar plaza en el **primer ciclo de Educación Infantil (0-2 años)** debe dirigirse a la Escuela de Educación Infantil que desea.
- b) Para solicitar plaza en el **segundo ciclo de Educación Infantil (3-5 años), Educación Primaria o Educación Secundaria Obligatoria**, deberá rellenar una solicitud mediante la aplicación “**Generador de Solicitudes**” que se encuentra disponible en la página de admisión en la web de la **Consejería de Educación, Universidades, Cultura y Deportes**.

[Ver enlaces de interés.](#)

15. ¿Quién hace la solicitud?

Si el **alumno/a es menor de edad** será el **padre, la madre o el tutor/a legal** quien solicite plaza, actuando como **representante**.

Se entiende que el representante que realice una solicitud deberá tener atribuida la guarda y custodia sin limitación para gestionar lo necesario en el procedimiento de admisión, y cuenta con el consentimiento del otro.

Si se presentan dos o más solicitudes para un **mismo alumno/a** con **representantes diferentes** se excluirán ambas solicitudes por duplicidad como así se indica en la convocatoria.

16. ¿Puede solo el padre, la madre o uno de los tutores firmar la solicitud?

Sí. En el caso de menores de edad, cuando la solicitud esté firmada por uno solo, se entiende que tiene atribuida la guarda y custodia sin limitación para gestionar lo necesario en el procedimiento de admisión, y cuenta con el consentimiento del otro, salvo que el centro tenga conocimiento de la oposición por parte del otro progenitor, de conformidad con lo dispuesto en la Resolución de 30 de junio de 2017, por la que se dictan instrucciones para la actuación de los centros docentes sostenidos con fondos públicos, en los casos de padres, madres, separados, divorciados, que hayan finalizado su convivencia, o representantes legales, respecto a sus descendientes o representados, menores de edad, en el ámbito de las enseñanzas no universitarias de la Comunidad Autónoma de Canarias.

17. ¿Qué necesito para rellenar la solicitud?

Si usted tiene los **medios informáticos**, para acceder a la aplicación y rellenar la solicitud necesitará **identificarse de la siguiente forma**:

Si accede al generador de solicitudes que está en la página de admisión en la web de la Consejería de Educación, Universidades, Cultura y Deportes:

- DNI y contraseña EKADE si tiene algún hijo/a escolarizado en algún centro público o concertado.
- DNI y contraseña si es usted personal del Gobierno de Canarias.
- DNI/NIE e IDESP (número de soporte del DNI/NIE).

Si accede por la Sede Electrónica deberá tener Certificado Digital, DNI electrónico, Cl@ve Permanente o Cl@ve Pin.

18. ¿Qué es el CIAL del alumno?

Es el **código que identifica a un alumno/a que está o haya estado escolarizado** en cualquier centro público, concertado, o privado no sostenido con fondos públicos de la **Comunidad Autónoma Canaria**. Por ejemplo, si su hijo/a está actualmente cursando primaria debe contar con un CIAL.

- Si desconoce dicho código, podrá consultarlo en los boletines de calificaciones de la primera evaluación o contacte con su centro actual para que se lo indique.
- Si su hijo/a está escolarizado en otra Comunidad Autónoma o no ha estado escolarizado, rellenará la solicitud sin CIAL.

19. ¿Cómo relleno la solicitud si solo tengo pasaporte o no tengo medio de identificación válido? ¿Y si no tengo medios informáticos?

En ambos casos, debe contactar con el centro elegido en primer lugar para solicitar cita. Una vez identificado le ayudarán a rellenar la solicitud utilizando los medios informáticos del propio centro.

Si el centro elegido está en otra isla debe presentar la solicitud impresa en la Dirección Territorial de Educación o Dirección Insular de Educación, según corresponda, de la isla de residencia.

20. ¿Cuántos centros puedo pedir?

Se podrá solicitar hasta un máximo de tres centros en la misma solicitud, realizando una, dos o tres peticiones, ordenadas por preferencia.

21. ¿Tengo que ir al centro a presentar la solicitud?

NO HARÁ FALTA ACUDIR AL CENTRO, ya que desde la aplicación que genera la solicitud se podrá **GUARDAR** y **REMITIR** al primer centro solicitado.

Tendrá que descargar, imprimir y custodiar el justificante de la solicitud, ya que el código que se genera le servirá para futuras gestiones del procedimiento.

22. ¿Cómo se remite o presenta una solicitud?

La solicitud se remite o presenta de la siguiente forma:

- a) Si la hizo a través del Generador de Solicitudes, desde la página de admisión en la web Consejería de Educación, Universidades, Cultura y Deportes, al **“GUARDAR y REMITIR AL CENTRO”**.
- b) Si la hizo por Sede Electrónica al firmarla y presentarla para registrarla electrónicamente.

[Ver enlaces de interés.](#)

23. ¿Cómo sabemos que la solicitud rellena por el generador de solicitudes ha llegado al centro?

Recibirá el **código de la solicitud** en el **correo electrónico** que ha facilitado en los datos de contacto.

También podrá consultar la información en la aplicación de **“CONSULTAR ESTADO DE SU SOLICITUD”** que está en la página de admisión en la web de la Consejería de Educación, Universidades, Cultura y Deportes.

[Ver enlaces de interés.](#)

24. ¿Cómo recupero una solicitud que no imprimí o guardé?

Debe contactar con el primer centro solicitado, identificarse y aportar el código de su solicitud. El centro, después de verificar sus datos, le podrá remitir al correo electrónico que escribió en los datos de contacto dicha solicitud o entregársela si acude al centro.

25. ¿Qué es el CÓDIGO DE SOLICITUD y dónde lo encuentro?

Es el número que identifica a la solicitud presentada.

Este código es importante y no debe perderlo, ya que es necesario para consultar la información relativa al estado de su solicitud, la baremación, las listas de adjudicación, renunciar o presentar una reclamación.

Cada vez que se remite o presenta una solicitud, se crea un nuevo código válido. Éste se envía al correo electrónico indicado en los datos de contacto.

También podrá localizar dicho número en la parte superior de la solicitud impresa.



SOLICITUD DE

ADMISIÓN DE ALUMNADO EN CENTROS DOCENTES PÚBLICOS Y PRIVADOS CONCERTADOS DE ENSEÑANZAS DE EDUCACIÓN INFANTIL Y EDUCACIÓN PRIMARIA

26. ¿Cómo puedo consultar la información relativa a mi solicitud?

Durante todo el procedimiento podrá consultar el estado de su solicitud a través de la **aplicación de consulta** que estará ubicada en la página de admisión en la web de la Consejería de Educación, Universidades, Cultura y Deportes indicada en apartados anteriores.

Para acceder, deberá identificarse el representante (padre/madre/tutor/a legal) que relleno la solicitud e introducir el código de ésta.

La información mostrada se actualizará en cada una de las fases del procedimiento. Mostrando información sobre su estado de presentación, admisión, baremo, adjudicación provisional y definitiva y podrá recurrir a ella para renunciar, subsanar posibles errores detectados por el centro o reclamar cuando se publiquen las listas provisionales.

[Ver enlaces de interés.](#)

LISTADO DE PARTICIPANTES

27. ¿Qué es el LISTADO DE PARTICIPANTES Y REQUERIMIENTOS y qué información recoge?

Finalizado el plazo de presentación de las solicitudes, el 13 de abril se publicarán el LISTADO DE PARTICIPANTES, REQUERIMIENTOS y EXCLUIDOS (duplicidades).

PARTICIPANTE:

- Que **NO necesita ser baremado**: no tendrá que aportar documentación porque su centro cuenta con plazas suficientes por lo que se le adjudicará una plaza. En este caso deberá esperar a la publicación de las listas provisionales y definitivas.
- Que **necesita ser baremado**: debe aportar documentación ya que el centro solicitado tiene un número de solicitudes mayor que plazas vacantes. El periodo de presentación de documentación de baremo será del 13 al 26 de abril.

EXCLUIDO: Si **resulta excluido** por detectarse duplicidad en la presentación de solicitudes tendrá que esperar a que la Comisión de Escolarización le asignará una plaza escolar después del 11 de junio.

28. ¿Dónde consulto el listado de participantes?

En el centro solicitado en primer lugar o en la aplicación de “CONSULTAR ESTADO DE SU SOLICITUD” que estará en la página de admisión en la web de la Consejería de Educación, Universidades, Cultura y Deportes.

[Ver enlaces de interés.](#)

29. ¿Qué ocurre si estoy excluido del proceso de admisión?

La Comisión de Escolarización le asignará una plaza escolar después del 11 de junio.

CRITERIOS DE BAREMACIÓN

30. ¿Qué tengo que hacer si al consultar el estado de mi solicitud pone “NO TIENE QUE BAREMARSE”?

En este caso no tendrá que hacer nada. Solo esperar a la publicación de las listas provisionales y definitivas y realizar la matrícula en el periodo establecido.

31. ¿Qué tengo que hacer si al consultar el estado de mi solicitud pone “TIENE QUE BAREMARSE”?

Entre el **13 y el 26 de abril**, accederá nuevamente a la aplicación “**Generador de Solicitudes**”, identificándose e introduciendo el código de la solicitud para poder seleccionar los criterios que desea que sean baremados.

NO TIENE QUE ACUDIR AL CENTRO a presentar la documentación ya que podrá enviarse con el “**Generador de Solicitudes**”.

32. ¿Dónde puedo consultar los CRITERIOS QUE SE BAREMAN y la DOCUMENTACIÓN que debo presentar?

En la página de admisión en la web de la Consejería de Educación, Universidades, Cultura y Deportes están publicados los criterios de la baremación y la documentación que debe presentar.

[Ver enlaces de interés.](#)

33. ¿En qué fecha debo cumplir los requisitos vinculados a los criterios de admisión?

Solo podrán valorarse aquellos requisitos vinculados a los criterios de admisión cumplidos **antes de del fin del periodo de presentación de documentación de baremo**, el 26 de abril.

34. ¿Tengo que presentar toda la documentación para los criterios de baremación?

NO. La Consejería de Educación, Universidades, Cultura y Deportes comprobará de forma electrónica los datos correspondientes al DNI/NIE, residencia y, en la Comunidad Autónoma de Canarias, la acreditación de discapacidad y familia numerosa.

Para recabar los datos del nivel de renta correspondiente a la Declaración del IRPF de 2019 deberá autorizar en la propia solicitud. Si no autoriza, debe adjuntar el Certificado Resumen de dicha declaración.

El resto de los criterios que indique para su baremación deberá acreditarlos con la documentación establecida en la convocatoria y que podrá consultar en la página de admisión en la web de la Consejería de Educación, Universidades, Cultura y Deportes.

[Ver enlaces de interés.](#)

35. ¿Qué es una SUBSANACIÓN?

El centro podrá ponerse en contacto con usted, a través del correo electrónico indicado en la solicitud, para **corregir** posibles **errores** detectados en los **datos** de la solicitud y/o en la **documentación** presentada.

Por ejemplo, cuando se detecte errores en la escritura del nombre, apellidos, DNI/NIE, CIAL del alumno/a o el documento que se adjunta para demostrar la unidad familiar.

Dicha subsanación podrá realizarla a través de la aplicación de “**CONSULTAR ESTADO DE SU SOLICITUD**” que estará en la página de admisión en la web de la Consejería de Educación, Universidades, Cultura y Deportes.

[Ver enlaces de interés.](#)

36. ¿Qué es la UNIDAD FAMILIAR?

La unidad familiar, será la compuesta en el momento de presentar la solicitud, e incluido el alumno o la alumna considerando a efectos de baremación del procedimiento de admisión como unidad familiar los siguientes supuestos:

- a) Padres, madres, tutores legales, alumno/a e hijos/as menores de 25 años que convivan en el domicilio familiar e hijos/as mayores de edad incapacitados judicialmente.
- b) Si tiene Guarda y Custodia Individual (debiendo acreditarlo mediante disposición judicial): Padre o madre custodio, alumno/a e hijos/as menores de 25 años que convivan en el domicilio familiar e hijos/as mayores de edad incapacitados judicialmente.
- c) Con Guarda y Custodia Compartida (debiendo acreditarlo mediante disposición judicial): Ambos padres/madres, alumno/a e hijos/as menores de 25 años que convivan en el domicilio familiar e hijos/as mayores de edad incapacitados judicialmente.

37. ¿Qué es considera una familia monoparental?

Actualmente no hay una ley específica de familias monoparentales a nivel estatal.

Se considera como familia monoparental:

- Las personas que afrontan la maternidad o paternidad en solitario, tanto si es con un embarazo natural como si es mediante reproducción asistida o adopción.
- Las familias integradas por un cónyuge viudo y los hijos.

38. ¿Cómo se acredita la unidad familiar o familia monoparental?

La forma de acreditar dicha condición es con el libro de familia.

ADJUDICACIÓN DE PLAZAS

39. ¿Qué son las listas de adjudicación de plazas?

Cuando se adjudiquen las plazas se publicarán las listas de:

- Alumnos/as que han sido admitidos en alguno de los centros solicitados.
- Alumnos/as que han quedado en reserva en los centros solicitados porque no han obtenido plaza en su primera, segunda o tercera petición.
- Alumnos/as que han quedado excluidos.

40. ¿Cuántas listas de adjudicación se publican?

Se publicarán dos listas de adjudicación: la lista provisional el 21 de mayo y la lista definitiva el 11 de junio.

41. ¿Dónde puedo consultar mi posición en las listas de adjudicación?

Usted podrá consultar las listas de adjudicación de plaza en el propio centro o su posición a través de la aplicación de “CONSULTAR ESTADO DE SU SOLICITUD” en la página de admisión en la web de la Consejería de Educación, Universidades, Cultura y Deportes.

[Ver enlaces de interés.](#)

42. ¿Qué casos pueden darse cuando se publiquen las LISTAS PROVISIONALES y LISTAS DEFINITIVAS?

- **Alumnado admitido en el primer centro solicitado.** Si ha estado escolarizado en un centro público o concertado, pierde la plaza de su centro origen.
- **Alumnado admitido en su segundo o tercer centro solicitado,** quedando en reserva en los centros anteriores para posibles vacantes que surjan hasta el 20 de septiembre del año en curso. Si ha estado escolarizado en un centro público o concertado, pierde la plaza que ocupaba en su centro origen.
- **Alumnado no admitido** en ninguno de los centros solicitados y en su solicitud marcó la opción de:
 - **“Permanecer en el centro actual”** en caso de no obtener plaza: Dicho alumno/a quedará en reserva en los centros solicitados y tendrá asegurada la plaza en el centro actual o de adscripción.
 - **“Obtener cualquier otro centro”** en caso de no obtener plaza: En estos casos, el alumno/a pierde la plaza que ocupaba en el centro origen o de adscripción y será atendido por la Comisión de Escolarización, que le asignará un centro que pertenezca al área de escolarización lo más cercano posible a su domicilio.
- **Alumnado excluido.** La Comisión de Escolarización le asignará una plaza escolar después del 11 de junio.

RECLAMACIÓN Y RENUNCIAS

43. ¿Cómo puedo renunciar al procedimiento de admisión?

Podrá renunciar a través de la aplicación de “CONSULTAR ESTADO DE SU SOLICITUD” que estará en la página de admisión en la web de la Consejería de Educación, Universidades, Cultura y Deportes.

Después de publicarse la adjudicación de plazas provisionales puede renunciar a la plaza obtenida y a toda la solicitud. Si estaba escolarizado en un centro público o concertado, mantendrá la plaza que ocupaba en el mismo centro o centro de adscripción (el que le corresponde por continuidad).

[Ver enlaces de interés.](#)

44. ¿Cómo puedo realizar una reclamación?

Usted podrá presentar una **RECLAMACIÓN** ante la Dirección o titular del centro educativo si no está conforme con el resultado de la adjudicación provisional.

El periodo de reclamación será **del 21 al 25 de mayo**.

Dicho trámite se podrá realizar a través de la aplicación de “CONSULTAR ESTADO DE SU SOLICITUD” que estará en la página de admisión en la web de la Consejería de Educación, Universidades, Cultura y Deportes.

No se podrá reclamar criterios de baremación que no se hayan solicitado durante el periodo de presentación de documentación de baremo, del 13 al 26 de abril.

[Ver enlaces de interés.](#)

45. ¿Cómo se puede reclamar después de la publicación de las listas definitivas de adjudicación?

Usted podrá presentar recurso de alzada, entre el 14 de junio y el 14 julio, ante la Dirección Territorial de Educación que corresponda, cuya resolución pondrá fin a la vía administrativa.

CONDICIÓN PREFERENTE

46. ¿Qué se considera condición preferente?

- a) Traslado de la unidad familiar debido a la movilidad forzosa de cualquiera de los padres, madres o tutores legales.
- b) Discapacidad sobrevenida de cualquiera de los miembros de la familia.
- c) Cambio de residencia derivado de actos de violencia de género.
- d) Cambio de residencia derivado de acoso escolar.
- e) Víctima de violencia de género o de terrorismo.

[Ver enlaces de interés.](#)